en razon de lo qual se les encarga la bre-
vedad en el remedio y el cuidado que pide
y se reconozca primero los ovaderos y
se hallaren con esta mala semilla y los
dueños de ellas para que justificadamente se re-
cibiera de lo que en esto se obrare se de quenta
y que se pregone publicamente que todas las personas
que en sus haciendas tubieren los dichos ovaderos
los labren dentro de un mes con apercibimiento que
no lo haciendo se buscara personas que la sucorran
lo hagan y assi de esto como para todo lo demas
a ellos tocantes se les da comission en forma
a los dichos cavalleros comissarios

Alonso de Estrada
Alonso de Estrada
Garcia de Estrada
Ponce

Zabala

Señor
Antonio Ponce

En la ciudad de Cartagena en onze dias del mes de diziembre
de mill y seiscientos y quarenta y nueve años se juntaron a
cabildo ordinario los señores licenciado Don Jacinto de
Valcarcel alcalde mayor de esta ciudad Don Diego Castañeda
Don Gonzalo Fernandez Don Pedro Segura Vezon
Don Andres Garcia de Caceres Don Antonio Martinez
de Montoya y Juan Bolea [illegible] Regidores y juntos
acordaron lo siguiente

En este ayuntamiento se bio una carta de la ciudad de Murcia en
que dice que en su termino se a entendido ay obada mucha
cantidad de langosta y que para remediarlo contiene
a nonbrado caballeros comissarios que [illegible]
por su remedio pide a esta ciudad haga lo mismo y abiendo
entendido acordo que los caballeros comissarios
nonbrados por esta ciudad respondan a la dicha

Langosta